E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(…)

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y s portar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
6. El análisis de riesgo y la arma de mitigarlo.
7. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que el eventual contratista, garantice el suministro objeto de combustible requerido por la E.S.E.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Arboletes.

Que la entidad requiere el suministro de medicamentos en su mayoría que estén dentro **P.O.S.**, la oportuna tenencia de estos insumos los cuales son de vital importancia y necesidad para los usuarios de la entidad. Conforme a la proyección del DANE, el año pasado contaba con una proyección de 26.403 afiliados al régimen subsidiado en el Municipio de Arboletes; reconociendo que estas personas suelen ser atendidas por las ESE Municipales, quiere decir que fuera de las urgencias en el caso de nuestro ente territorial más del 60% de la población en temas su primera opción de atención en salud es el Hospital Pedro Nel Cardona. garantizar suministro de medicamentos, material médico quirúrgico es uno de los pilares fundamentales dentro de la misión de la entidad lo cual garantiza el buen servicio y cumplimiento de su deber de los objetivos a la comunidad en general.

La E.S.E tiene dentro de sus funciones el servicio farmacéutico, en la cual se brinda la atención y el dispendio de medicamentos y otros elementos y/o dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de manera individual y colectiva dentro de la jurisdicción.

Por lo tanto, se hace primordial y necesario para el cumplimiento del objeto misional y social de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, ya que, se debe tener en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona; por

lo que es indispensable y procedente realizar la contratación para el suministro de material médico quirúrgico, medicamentos teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la Institución, que requieren del servicio que ofrece la institución, ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Arboletes, el desarrollo de este proceso se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL P.O.S PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

✓ **SEGMENTO: 51 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

CÓDIGO UNSPSC 51000000 SEGMENTO: MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

De los productos correspondientes a este segmento, el contratista deberá suministrar los insumos correspondientes a elementos codificados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas (UNSPSC):

✓ 51101500;	✓ 51102400;	✓ 51121800;
✓ 51101600;	✓ 51102700;	✓ 51121900;
✓ 51101700;	✓ 51111500;	✓ 51122100;
✓ 51101800;	✓ 51111600;	✓ 51122200;
✓ 51101900;	✓ 51111700;	✓ 51122300;
✓ 51102000;	✓ 51111800;	✓ 51131500;
✓ 51102100;	✓ 51121500;	✓ 51131600;
✓ 51102200;	✓ 51121600;	✓ 51131700;
✓ 51102300;	✓ 51121700;	✓ 51131800;

- ✓ 51131900;
- ✓ 51132000;
- ✓ 51141500;
- ✓ 51141600;
- ✓ 51141700;
- ✓ 51141800;
- ✓ 51141900;
- ✓ 51142000;
- ✓ 51142100;
- ✓ 51142200;
- ✓ 51142300;
- ✓ 51142400;
- ✓ 51142500;
- ✓ 51142600;
- ✓ 51142800;
- ✓ 51142900;
- ✓ 51151500;
- ✓ 51151600;
- ✓ 51151700;
- ✓ 51151800;
- ✓ 51151900;
- ✓ 51152000;
- ✓ 51161500;
- ✓ 51161600;
- ✓ 51161700;
- ✓ 51161800;
- ✓ 51161900;
- ✓ 51171500;
- ✓ 51171600;
- ✓ 51171700;
- ✓ 51171800;
- ✓ 51171900;
- ✓ 51172000;
- ✓ 51172100;
- ✓ 51181500;
- ✓ 51181600;
- ✓ 51181700;
- ✓ 51181800;
- ✓ 51181900;
- ✓ 51182000;
- ✓ 51182100;
- ✓ 51182200;
- ✓ 51182300;
- ✓ 51182400;
- ✓ 51191500;
- ✓ 51191600;
- ✓ 51191700;
- ✓ 51191800;
- ✓ 51191900;
- ✓ 51201500;
- ✓ 51201600;
- ✓ 51201700;
- ✓ 51201800;
- ✓ 51201900;
- ✓ 51211500;
- ✓ 51211600;
- ✓ 51211900;
- ✓ 51212000;
- ✓ 51212100;
- ✓ 51212200;
- ✓ 51212300;
- ✓ 51212400;
- ✓ 51212500;
- ✓ 51213000;
- ✓ 51241000;
- ✓ 51241100;
- ✓ 51241200;
- ✓ 51241300;
- ✓ 51251000

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del

contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S.E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los medicamento y material médico quirúrgico estipulados y acordados en el presente contrato de compra venta en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos e insumos de laboratorio suministrados y demás elementos e insumos que así lo requieran no sea inferior a por lo menos seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de los medicamentos, productos farmacéuticos y material médico quirúrgico que se relacionan en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente documento, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiriera algún insumo no previsto en la tabla prevista en el Anexo técnico, deberá solicitarse por escrito acompañado de las respectivas cotizaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del presente Contrato, suministrar es la entrega de Medicamentos y productos farmacéuticos y material médico quirúrgico, que efectúe el Contratista y/o proveedor a través de su sistema de distribución y entrega directa atendiendo un requerimiento u orden de pedido realizada por la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA a través de su personal autorizado.

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera.

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la zona urbana y rural del Municipio de Arboletes y en la E.S.E. hospital Pedro Nel Cardona.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación.

La ley 100 de 1993 en el capítulo II que regula el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone en el numeral 6 del Artículo 195 que en materia contractual dichas entidades se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, teniendo en cuenta que se trata de contratar SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por su naturaleza.

De igual forma se tendrán en cuenta para la contratación, el código civil y código de comercio, sin perjuicio de la aplicación de normas del estatuto general de la contratación en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato, es por la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**, valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos.

se establecieron los precios de referencia que se consignaron en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente estudio.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de medicamento y elemento médico quirúrgico.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos Un (01) año de experiencia relacionada.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-

4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, no se exigirá garantías

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2.025.

CARLOS ALFONSO RODRÌGUEZ JORDÁN
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			